

2. Para concurrir a este concurso-oposición se requieren las condiciones generales siguientes:

- 2.1. Nacionalidad española.
- 2.2. Aptitud física para el desempeño del cargo.
- 2.3. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- 2.4. Tener dieciocho a cuarenta años cumplidos en la fecha en que expire el plazo de presentación de documentos para tomar parte en este concurso-oposición. Este límite de edad no afectará a los que se hallen al servicio de la Organización y figuren en cualquiera de los otros grupos profesionales establecidos en el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales.
- 2.5. Los aspirantes del sexo femenino deberán acreditar documentalmente el haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

3. Las personas que deseen concursar lo solicitarán del Ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, mediante instancia, que deberán remitir dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Recibidas las instancias el Servicio de Universidades Laborales publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Seguidamente se nombrará el Tribunal, publicando nominativamente su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales.

6. El concurso-oposición consistirá en lo siguiente:

6.1. Presentación por los concursantes del «currículum vitae», con expresión de la experiencia administrativa que poseen, Organismos y empresas donde trabajaron y títulos o estudios que tienen.

6.2. La práctica de las siguientes pruebas:

- a) Un ejercicio escrito consistente en resolver unas operaciones aritméticas elementales.
- b) Escritura mecanográfica consistente en la copia de un texto sencillo fijado por el Tribunal.
- c) Escritura mecanográfica consistente en la toma al dictado de un texto sencillo. Las pulsaciones mínimas exigidas serán de 250 por minuto.
- d) Confección de un cuadro o nómina de personal mecanográficamente.
- e) Redacción de un oficio u otro escrito sencillo mecanográficamente.
- f) Redacción escrita durante media hora sobre un tema de cultura general fijado por el Tribunal.
- g) Un ejercicio de Taquigrafía consistente en el dictado durante diez minutos y posterior traducción de un texto sencillo elegido libremente por el Tribunal.

7. Los ejercicios puntuarán de la siguiente forma:

Los a) al f), de 0 a 10 puntos; el g), de 0 a 40 puntos. En consecuencia, la puntuación máxima será de 100 puntos.

8. La fecha y hora de la celebración de los ejercicios del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la necesaria antelación.

9. Realizadas las pruebas el Tribunal calificador elevará propuesta al Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, de los aspirantes aprobados para cubrir las plazas, relacionando a los mismos por orden decreciente de calificaciones.

Recibidas las propuestas en la Jefatura del Servicio se exigirá a los aprobados completar en el plazo de treinta días la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos de la base segunda de esta convocatoria, y que serán:

1. El Documento Nacional de Identidad, con cuya exhibición acreditarán su nacionalidad de españoles y fecha de nacimiento.
2. Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece enfermedad infecciosa alguna ni defecto físico que le impida el ejercicio de su función.
3. Certificación negativa de tener antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
4. Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
5. Para los aspirantes femeninos, certificación de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o la exención de cumplirlo.

10. Comprobado por la Jefatura del Servicio que las actuaciones del Tribunal se han ajustado a las bases de la convocatoria y demás normas legales, dictará Resolución aprobatoria de la propuesta, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», procediendo a efectuar los correspondientes nombramientos, que serán comunicados a los interesados, produciendo los oportunos efectos administrativos.

11. Los aprobados en el concurso-oposición se atenderán en lo referente a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 30 del Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales.

12. Una vez tomada posesión quedarán incluidos en el Escalafón de Ayudantes Administrativos de segunda de Universidades Laborales, a continuación del último que figure, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto antes citado, al que quedarán acogidos, adquiriendo los derechos y deberes que el mismo fija.

13. Para lo no previsto especialmente en estas normas se estará a lo que dispone el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno, regulador de oposiciones y concursos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Director general, T. Fernández Miranda.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Bennett», modelo «3013», tipo «modular».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Rosset, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Ortega y Gasset, número 10, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Bennett», modelo «3013», tipo «modular», fabricado por la firma «John Wood Company (Bennett Pump Division)», de Muskegon, Michigan (Estados Unidos).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Rosset, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Bennett», modelo «3013», tipo «modular», cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del

Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondiente al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- b) Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- c) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- d) Capacidad máxima de suministro.
- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 17 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.